

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Castellamare di Stabia (Italia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 26 de Octubre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 7 del mes actual.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Castellamare di Stabia, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hubiesen permanecido en Castellamare di Stabia durante la epidemia y salgan desde el día 28 inclusive del corriente en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Justo Fungairiño de la Peña, afecto al Depósito central de Faros, pase á encargarse de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Te-

ruel, por conveniencia del servicio á causa de la escasez del personal y hallarse vacante la Jefatura indicada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1893.

MORET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio Notarial de Burgos, se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Gumiel del Mercado, Corera, Anguiano, Maestu, San Mames de Albar, Logroño, Medinaçeli y Poza de la Sal, que corresponden á los distritos notariales de Aranda de Duero, Arnedo, Nájera, Vitoria, Villadiego, Logroño, Medinaçeli y Briviesca respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Duodécima Sección.

Debiendo procederse á la adquisición directa de lienzos de algodón para la construcción de sábanas y fundas de cabezal del material de acuartelamiento, en la cantidad necesaria para la fuerza de la reserva que ha de ingresar en activo, se convoca por el presente anuncio á los comerciantes, fabricantes é industriales de este artículo, para que remitan sus proposiciones en papel timbrado de la clase 12.ª, sin enmiendas ni raspaduras, á la duodécima Sección de este Ministerio, desde el día de la fecha, de once de la mañana á cuatro de la tarde, acompañando una muestra de cada uno de los anchos que se fijan y de un metro lineal de las que se comprometan á entregar.

Los lienzos para sábanas y fundas que se tratan de adquirir serán de algodón, sin mezcla de otra materia extraña, crudo, de hilos bien torcidos, de tejido uniforme, con 24 hilos de urdimbre por 20 de trama en centímetro cuadrado.

El lienzo para sábanas tendrá de ancho un metro 34 centímetros y el de fundas 92 centímetros. El tiro de las piezas para las entregas será múltiplo exacto de dos metros, 40 centímetros el de las sábanas, y de 92 centímetros para las fundas, quedando á disposición del vendedor los residuos de estas cifras como recortes inaprovechables por la administración.

Los licitadores precisarán en sus proposiciones el día fijo en que se comprometen á entregar cada partida de 10.000 metros de los que ofrezcan; y el precio de cada uno, y la Administración militar ó la Junta que se constituya para este objeto se reserva el derecho de ir examinando las muestras, según se vayan presentando, y de aceptarlas si reúnen las condiciones necesarias al fin á que se destinan y conviene el precio, hasta el total de los que se deban adquirir, participándolo á los autores de las proposiciones que fueren aceptadas.

Al día siguiente de aceptada una proposición y comunicado al interesado, impondrá éste como garantía en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del importe del lienzo cuyo suministro se le adjudique, cuyo depósito se devolverá tan pronto como cumpla sus compromisos, y de faltar á él lo perderá, ingresando en el Tesoro público.

Los licitadores á quienes se les adjudiquen quedan obligados á satisfacer los impuestos y arbitrios que ha establecido el Gobierno.

El precio límite de cada clase de tela es el siguiente:

Cada metro lineal de tela para sábanas, una peseta 26 céntimos.

Cada metro lineal de tela para fundas, 87 céntimos de peseta.

Madrid 11 de Noviembre de 1893.—El Intendente Jefe, Antonio de las Peñas.

Debiendo procederse á la adquisición de la loneta para jergones y cabezales que sea necesaria para la fuerza de la reserva que ha de ingresar en activo, se convoca por el presente anuncio á los fabricantes, comerciantes é industriales de este artículo para que remitan sus proposiciones en papel timbrado de la clase 12.ª, sin enmiendas ni raspaduras, á la duodécima Sección de este Ministerio, desde esta fecha todos los días, de once de la mañana á cuatro de la tarde, acompañadas de un metro lineal de la expresada loneta como muestra de la cantidad que ofrece y se compromete á entregar; en la inteligencia de que no será devuelta por tenerla que someter á troceo para las pruebas.

La loneta ha de ser de hilaza de cáñamo puro, bien torcido é hilado, sin mezcla de otras fibras que suelen llevar este nombre, sin ninguna materia extraña, de tejido uniforme, de ancho de 88 centímetros. La loneta ha de tener el color natural del cáñamo de que debe estar formada, á excepción de las listas que en su color y dibujo serán iguales á las que tienen los jergones y cabezales que se suministra á la tropa y que se pueden ver en las diversas Factorías de utensilios.

La longitud total ó tiro de las piezas en que se verifique la entrega ha de ser múltiplo exacto, de cuatro metros 28 centímetros para las de jergones, y de 88 centímetros para las de cabezales; entendiéndose que al que se le acepte proposiciones retirará todos los retales menores de 88 centímetros que resulten en las piezas, sin tenerlos en cuenta para la partida.

El precio límite que se fija por cada metro de loneta en las condiciones que se expresan, es el de una peseta 35 céntimos metro lineal.

Los licitadores precisarán en sus proposiciones el día fijo en que se comprometen á entregar cada partida de 5.000 metros de los que ofrezcan y el precio de cada metro, y la Administración militar ó la Junta que se constituya para este objeto se reserva el derecho de ir examinando las muestras según se vayan presentando, y de aceptarlas si reúnen las condiciones necesarias al fin á que se destinan y conviene el precio, hasta el total de la que se deba adquirir, participándolo á los autores de las proposiciones que fueren aceptadas.

Al día siguiente de aceptada una proposición y comunicado al interesado, impondrá éste como garantía en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del importe de la loneta que se le adjudique, cuyo depósito se le devolverá tan pronto como cumpla su compromiso, y de faltar á él lo perderá, ingresando en el Tesoro público.

Los licitadores á quienes se les adjudiquen quedan obligados á satisfacer los impuestos y arbitrios que tiene establecido el Gobierno.

Madrid 11 de Noviembre de 1893.—El Intendente Jefe, Antonio de las Peñas.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 61.

Grupo 61.—2.º semestre de 1893.—27 de Octubre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Islas Salomón.

BAJOS EN LAS PROXIMIDADES DEL PUERTO COUGHLAND, EN LA COSTA NW. DE GUADALCANAR

(Notice to Mariners, núm. 453. London, 1893.)

Núm. 355.—Según aviso del buque de guerra inglés Curacao, con fecha 28 de Junio último, en la parte NW. del puerto Coughland existen los bajos siguientes:

1.º Un bajo de coral, de unos 180 metros de largo en dirección NW.-SE. y 75 metros de ancho, cubierto con 9 me-

tros de agua, está á 5 millas al N. 19° E. del extremo W. de la isla Guadalcanar y al S. 65° E. del islote Levalea.
Situación aproximada: 9° 14' 30" N. por 165° 47' 34" E.
2.º Tres placeres con unos 11 metros de agua, se ven á 4 cables próximamente al NW. de los arrecifes Sow y Pigs, en dirección paralela unos á otros.

Carta núm. 604 de la sección I.

BAJOS AL S. DE LA ISLA GIZO

(Notice to Mariners, núm. 455. London, 1893.)

Núm. 356. — Con mar moderada, vió el *Curacoa* romper la mar en el centro de una cadena de coral, que parece cubierta con 5,5 metros de agua, cuya cadena tiene próximamente una milla de largo de NE. á SW. y está á 5 millas al S. 34° E. del extremo SW. de la isla Gizo.

Situación aproximada: 8° 11' S. por 163° 0' 30" E.

Tres millas al S. 28° E. del extremo SW. de esta isla, hay otro bajo de coral, muy visible, de unos 4 cables de largo de NE. á SW. y con unos 11 metros de fondo.

Carta núm. 604 de la sección I.

Islas Russel ó Pavuvu.

BAJO AL S. DEL ISLOTE ALLACOU

(Notice to Mariners, núm. 453. London, 1893.)

Núm. 357. — El *Curacoa* encontró á 1,5 millas al S. 15° W. del extremo W. de la isla Allacou, un bajo de unos 90 me-

tros de largo de NW. á SE., por 45 de ancho y con 9 metros de fondo próximamente.

Situación aproximada: 9° 9' 45" S. por 165° 14' 45" E.

Carta núm. 604 de la sección I.

Archipiélago Luisiada.

ARRECIFE DE CORAL AL NW. DEL ARRECIFE ESMERALDA

(Notice to Mariners, núm. 483. London, 1893.)

Núm. 358. — Al NW. del arrecife Esmeralda, encontró el *Curacoa* un arrecife de coral de unos 3 cables de extensión y cubierto con 2 metros de agua.

Situación aproximada: 10° 34' 45" S. por 157° 42' 45" E.

A 2,5 cables al SW. de este arrecife, se sondaron 25 metros de agua.

Carta núm. 522 A. de la sección VI.

Ecuador.

BAJO EN LA PARTE N. DEL GOLFO DE GUAYAQUIL

(Avis aux Navigateurs, núm. 150/887. Paris, 1893.)

Núm. 359. — El Capitán del vapor *Imperial* participa la existencia de un bajo peligroso al SSE. de la punta Santa Elena y á unas 3 millas al S. 15° W. de la punta Carnero.

Situación aproximada que se debe considerar dudosa: 2° 23' S. por 74° 41' 30" W.

Carta núm. 48 de la sección VII.

OCÉANO ÍNDICO

Africa.

LUZ EN LA PUNTA N DE LA ISLA BAZARUTO

(Aviso aos Navegantes, núm. 19. Lisboa, 1893.)

Núm. 360. — En la punta N. de la isla Bazaruto se proyecta establecer una luz de puerto, *fija roja*, de 3,5 millas de alcance. Se avisará oportunamente la fecha en que empezará á lucir.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 24.

LUZ EN EL CABO INYACK

(Notice to Mariners, núm. 484. London, 1893.)

Núm. 361. — Según comunica el Comandante del buque de guerra inglés *Racoon*, con fecha 17 de Agosto último, se está construyendo un faro en cabo Inyack, á la parte S. de la bahía Delagoa. La luz de este faro será de eclipses, visible desde 24 millas en buen tiempo. El faro estará terminado para Diciembre probablemente.

Situación aproximada: 25° 58' 25" S. por 39° 11' 59" E.

Cuaderno de faros núm. de 1891, pág. 24.

FONDEO DE UNA BOYA EN EL RÍO PUNGUE

(Notice to Mariners, núm. 471. London, 1893.)

Núm. 362. — Según comunica el Capitán del puerto de Beira, se ha fondeado una boya esférica, negra, cerca del contorno W. del banco del E. de la entrada del río Pungue, en 6 metros de agua en bajamares vivas, á 1,7 millas al N. 88° E. de la punta Massique y al S. 39° W. de la punta Jea.

Carta núm. 162 de la sección IV.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	11 Noviembre 1893.		4 Noviembre 1893.		PASIVO	11 Noviembre 1893.		4 Noviembre 1893.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	197.941.973'63	197.941.669'84	197.941.669'84	197.941.669'84	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	160.632.111'30	162.264.338'45	162.264.338'45	162.264.338'45	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	29.742.431'69	28.182.670'97	28.182.670'97	28.182.670'97	Ganancias y pérdidas.....	14.863.918'45	14.863.918'45	14.863.918'45	14.863.918'45
Efectos á cobrar en el extranjero.....	4.637.010'75	2.624.930'50	2.624.930'50	2.624.930'50	{ Realizadas.....	1.322.455'14	1.322.455'14	1.322.455'14	1.322.455'14
Descuentos.....	130.701.182'44	128.250.208'73	128.250.208'73	128.250.208'73	{ No realizadas.....	944.364.925	933.135.325	933.135.325	933.135.325
Préstamos.....	136.322.853'63	133.203.080'71	133.203.080'71	133.203.080'71	Billetes en circulación.....	332.743.348'10	328.245.259'09	328.245.259'09	328.245.259'09
Efectos á cobrar en el día.....	2.126.840'14	3.527.987'16	3.527.987'16	3.527.987'16	Cuentas corrientes.....	27.020.474'37	27.292.270'61	27.292.270'61	27.292.270'61
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	23.912.917'47	31.304.742'10	31.304.742'10	31.304.742'10
Otros valores de cartera.....	5.579.730'40	5.092.066'67	5.092.066'67	5.092.066'67	Reservas de contribuciones.....	17.523.458'44	14.617.990'46	14.617.990'46	14.617.990'46
Deuda amortizable al 4 por 100.....	421.735.307'50	421.735.307'50	421.735.307'50	421.735.307'50	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	13.743.517'88	26.705.685	26.705.685	26.705.685
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.398.606'95	6.398.606'95	6.398.606'95	6.398.606'95	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	60.048.179'24	59.440.302'79	59.440.302'79	59.440.302'79
Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893.....	262.589.000	262.851.500	262.851.500	262.851.500					
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.887.170'01	7.233.421'45	7.233.421'45	7.233.421'45					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	10.745.293'62	10.422.916'88	10.422.916'88	10.422.916'88					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	307.221'18	1.401.542'63	1.401.542'63	1.401.542'63					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	19.073.032'29	19.073.032'29	19.073.032'29	19.073.032'29					
Diversas cuentas.....	47.863.428'56	49.173.403'69	49.173.403'69	49.173.403'69					
	1.605.553.194'09	1.601.646.684'42	1.601.646.684'42	1.601.646.684'42		1.605.553.194'09	1.601.646.684'42	1.601.646.684'42	1.601.646.684'42

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Pío Gullón.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería central, establecida en el piso bajo del Ministerio de Hacienda, se verifique en los días del presente mes que á continuación se expresan, los siguientes pagos.

Día 14.

Pago de intereses de Deuda perpetua interior y amortizable al 4 por 100; billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886 y 90; ídem del Banco hipotecario, acciones de carreteras y obras públicas; carpetas presentadas y corrientes hasta el día 8 del actual.

Día 17.

Pago de intereses de las mismas clases de Deuda; carpetas presentadas y corrientes hasta el día 10 del actual. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Noviembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efec-

to, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 13.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Día 16.

Ídem de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 17.

Ídem de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Pago de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, de Deuda del material del Tesoro y de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 18.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Ídem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Además se entregarán diariamente por la Tesorería de estas oficinas los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en canje de los de igual Deuda de 1872 y 1880, comprendidos en facturas números 1 al 9.655.

Madrid 10 de Noviembre de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Según las noticias sanitarias comunicadas por el Gobernador de Vizcaya, la salud pública en toda la provincia es completamente satisfactoria.

Madrid 11 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 9 de Noviembre de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	31	Soltero	Tuberculosis	Paz, 7	>	18	Varón	27	Casado	Traumatismo	Hernán Cortés, 8	Judicial.
2	Idem	52	Casado	Idem	Hospital Provincial	>	19	Idem	37	Viuda	Tuberculosis	Hospital Provincial	>
3	Idem	40	Idem	Idem	Balmes, 8	>	20	Hembra	50	Casada	Cáncer (1)	Idem	>
4	Idem	8 m.	P.	Difteria	Santa Ursula, cuartel	>	21	Idem	80	Viuda	Embolia (1)	Idem	>
5	Idem	80	Viudo	Pelagra	Hospital Provincial	>	22	Idem	50	Casada	Catarro (1)	Tudescos, 35	>
6	Idem	54	Casado	Pneumonia	Idem	>	23	Idem	2	P.	Idem (1)	Travesía de Fúcar, 5	>
7	Idem	51	Idem	Idem	Martín de Vargas, 11	>	24	Idem	67	Viuda	Pneumonia	Fuencarral, 46	>
8	Idem	55	Idem	Idem	D.ª Bl nca de Navarra, 5	>	25	Idem	74	Casada	Idem	Espejo, 13	>
9	Idem	46	Idem	Idem	Embajadores, 32	>	26	Idem	5 m.	P.	Idem	Mancebos, 3	>
10	Idem	56	Soltero	Prostatismo	Hospital Provincial	>	27	Idem	3 m.	P.	Bronquitis	Toledo, 5	>
11	Idem	6	P.	Meningitis	Lavapiés, 44	>	28	Idem	9 d.	P.	Ictericia	Inclusa	>
12	Idem	1	P.	Idem	Duques de Alba, 10	>	29	Idem	59	Casada	Apoplejia	Montera, 10	>
13	Idem	9 d.	P.	Eclampsia	Orden, 14	>	30	Idem	5 m.	P.	Atrepsia	Ferraz, 78	>
14	Idem	4 m.	P.	Anemia	Ventosa, 11	>	31	Idem	2 d.	P.	Idem	Inclusa	>
15	Idem	1 m.	P.	Atrepsia	Inclusa	>	32	Idem	16	Soltera	Fiebre (1)	Magdalena, 20	>
16	Idem	70	Casado	Senectud	Hospital Provincial	>	33	Idem	Feto	Idem	Inclusa	Inclusa	>
17	Idem	86	Idem	Idem	Madera, 18	>	34	Idem	Idem	Idem	Hospital Provincial	Inclusa	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	3	1	4
Otras infecciosas	2	1	3
Circulatorio	>	1	1
Respiratorio	4	6	10
Digestivo	>	1	1
Genito urinario	1	>	1
Cerebro-espinal	3	1	4
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	5	5	10
TOTAL de inhumaciones	18	16	34

Madrid 10 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Sevilla a la estación de las Alcantarillas, en la provincia de Sevilla, por su presupuesto de contrata de 394.602'23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Noviembre de 1893. — El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Sevilla á la estación de las Alcantarillas, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre de 1892, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Daroca, en la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata de 40.771'06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina,

desde el día de la fecha hasta el 18 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.100 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Daroca de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre de 1892, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la primera sección de la carretera de Carmona á la Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla, por su presupuesto de contrata de 103.780'81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Noviembre úl-

timo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la primera sección de la carretera de Carmona á la Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención y certificados de adición acreditada la práctica de que se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1893 (1).

11.996. Mr. James Grakam, de Manchester (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos de freno automático por medio del vacío que se refiere más especialmente al impulsor y al mecanismo de regulación del freno.

Expedida en 10 de Junio de 1891.

Acreditada la práctica en 13 de Septiembre de 1893.

11.999. D. Manuel Iradier, de Vitoria, patente de invención por veinte años por un procedimiento katatipia que consiste en disponer tipos para la impresión con caracteres ó signos múltiples y asociados en una sola pieza, los cuales sirven para abreviar la composición en el arte de la imprenta.

Expedida en 2 de Junio de 1891.

Acreditada la práctica en 13 de Septiembre de 1893.

12.007. Sra. Viuda de Padró y R. Cabot, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el producto industrial nuevo, hilados de yute y sus desperdicios con mezcla de algodón, borras ó desperdicios de algodón para tejer toda clase de ligados.

Expedida en 16 de Junio de 1891.

Acreditada la práctica en 13 de Septiembre de 1893.

12.008. D. Eugenio de Beaunharnais, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de gas de alumbrado.

Expedida en 16 de Junio de 1891.

Acreditada la práctica en 24 de Septiembre de 1893.

12.019. El Sr. Laval (Carlos Gustavo Patricio), domiciliado en Suecia, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los soportes para cuerpos rotatorios.

Expedida en 8 de Junio de 1891.

Acreditada la práctica en 6 de Julio de 1893.

12.025. D. Edonart Martín, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de planchas, láminas, hilos y barras bimetalicas.

Expedida en 2 de Junio de 1891.

Acreditada la práctica en 13 de Septiembre de 1893.

12.027. Mr. Hahnemann Adolpues Outmore, de Londres, patente de invención por diez años por maseras en tubos acústicos ó cualquiera otros aparatos neumáticos de llamadas ó avisos.

Expedida en 10 de Junio de 1891.

Acreditada la práctica en 20 de Julio de 1893.

12.030. Sres. Albert Williams Davo y Zactrasia Williams Davo, de Lauroig (Noruega), patente de invención por veinte

(1) Véase la Gaceta de ayer.

años por mejoras en válvulas para taladros de percusión de rocas, bombas de acción directa y máquinas.
 Expedida en 10 de Junio de 1891.
 Acreditada la práctica en 13 de Julio de 1893.
 12.040. D. Otto Wolker, de Munich (Alemania), certificado de adición a la patente de invención, núm. 11.236, expedida en 2 de Enero de 1891 por veinte años por un nuevo ataud destinado á activar la putrefacción, cuyo certificado recayó por mejoras en el objeto de la patente principal.
 Expedida en 20 de Junio de 1891.
 Acreditada la práctica en 7 de Septiembre de 1893.
 (Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Islas Marianas, en las islas Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesos, pagados del presupuesto de fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península y provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son: la asistencia gratuita á los pobres de la cabecera de la provincia y á los presos de la cárcel pública, inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de la misma, desempeñar el cargo de Médico forense, inspeccionar también todo lo relativo al ramo de Sanidad con el carácter de Subdelegado y redactar una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en la provincia, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población.

Los aspirantes á dichas plazas deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten, incluirán copia en papel del sello de la clase 12.^a, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Dirección, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 7 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, J. Sánchez Guerra.

Junta económica de la Maestranza de Sevilla.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Maestranza de Sevilla, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma, hace saber que debiendo procederse á la contratación de los materiales necesarios para las labores de este establecimiento durante el año económico de 1893-94, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 18 del

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en orden fecha 14 de Agosto último, he acordado señalar el día 19 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la subasta de las obras de construcción de dos garitones de cantería con destino á la fuerza de Carabineros en los puntos La Cancela y Villar de Matos, pertenecientes á la Comandancia de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de la Oliva, núm. 5 A, por el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á 2.276 pesetas y 10 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha oficina los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglado exactamente al modelo que se acompaña, y extendidas en papel sellado de peseta, á los cuales se unirá la cédula personal y el resguardo del depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, pudiendo hacerse el depósito en metálico ó en efectos de la Deuda pública á los tipos que le están asignados.

Pontevedra 8 de Noviembre de 1893.—El Gobernador civil, A. Dieffebruno.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos garitones de cantería para la fuerza de Carabineros de los puntos de La Cancela y Villar de Matos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dichos garitones con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga en letra), advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos.

(Fecha y firma del proponente.) 588—S

próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, en la Sala de juntas de esta Maestranza, ante el Tribunal de subasta, formado por la Económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Los referidos materiales se subdividen en los cuatro grupos siguientes, y los precios límites que han de regir en la subasta son los que á continuación se expresan:

	Cantidad que ha de contratarse.	UNIDAD	Precio límite de la unidad. — Pesetas.
PRIMER GRUPO.—Carbones.			
De piedra para fragua.....	2.000	El quintal métrico.	3
De idem para máquinas.....	2.000	Idem.....	3'70
SEGUNDO GRUPO.—Cueros y demás curtidos.			
Badanas abecerradas color avellana.....	200	Número.....	1'50
Idem curtidas en caliente.....	6	Idem.....	2'60
Becerro color avellana.....	250	El kilogramo.....	6'50
Idem negro.....	200	Idem.....	4'50
Cerrada de suela (cuero engrasado para máquinas).....	50	Idem.....	4'25
Cordobán negro.....	50	Idem.....	6
Idem zumaque.....	100	Idem.....	6
Cuero color avellana.....	1.600	Idem.....	5
Idem ensebado.....	100	Idem.....	4
Idem negro.....	1.300	Idem.....	4'20
Gamuzas.....	15	Número.....	2'50
Pieles de caballo al pelo.....	12	Idem.....	14'25
Idem de cabra.....	30	Idem.....	8
TERCER GRUPO.—Madera de encina.			
Pinas para material de 8 centímetros.....	700	La pina.....	2'80
Idem para id. de 9 centímetros.....	500	Idem.....	3
Idem para cureñas de 15 centímetros.....	200	Idem.....	6'53
Rayos para material de 8 centímetros.....	1.400	El rayo.....	1'52
Idem para id. de 9 centímetros.....	1.000	Idem.....	2'22
Idem para cureñas de 15 centímetros.....	500	Idem.....	2'33
CUARTO GRUPO.—Hierros ó aceros.			
Angular, comprendiendo sus formas usuales de escuadra, T, doble T, rails, etc.....	3.000	El kilogramo.....	0'95
Cabilla.....	9.000	Idem.....	0'32
Cuadrado.....	6.000	Idem.....	0'32
Chapa.....	9.000	Idem.....	0'50
Planchuela.....	9.000	Idem.....	0'32

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel timbrado de la clase 12.^a, ó sea de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo comprender cada proposición todos los efectos que abarque un solo grupo y redactarse con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos que efectúen los licitadores, si los constituyen en efectos del Estado, habrán de justificarse precisamente por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que deberán regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Sevilla 8 de Noviembre de 1893.—El Oficial primero Secretario, Manuel López Fúnes.—V.º B.º = El Coronel Presidente, Francisco Parra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en....., con cédula personal expedida en....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-legales y de precios límites para contratar el suministro de carbón de piedra para fragua y para máquinas, cueros y demás curtidos, madera de encina y hierros ó aceros necesarios para las labores de la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año económico de 1893-94, se comprometo á efectuar la entrega de (tal grupo) á los precios siguientes: el quintal métrico, kilogramo ó número de (tal artículo, según la unidad á que se refieren los precios límites) á (tantas pesetas y tantos céntimos); se expresará todo en letra y sin enmiendas ni raspaduras, sujetándose estrictamente á las condiciones de dichos pliegos.

(Fecha y firma del proponente.) 585—S

Estación Central de Telégrafos.]

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Montánchez.—Miguel Nogales.
- Lorca.—Antonio Gutiérrez, Fuentes, 40.
- San Fernando.—Isidro Pedraza, San Jerónimo, 115 principal.
- Santander —Espinosa, Divino Pastor, 25, segundo derecha.
- Linares.—Sacramento Caro, travesía San Mateo, 7.
- Barcelona.—Julian Rivas, Alcalá, 58.
- Toledo.—Garotes, Barquillo, 12, principal.
- Lugo.—Martínez Alcausa.
- Santander.—Antonio Gómez, plaza Progreso, primero.
- Miñados.—Manuel Fuentes, plaza Santa Ana, 2.
- Málaga.—Giralt, Consulado, 2.
- Vitoria.—Reports, Electricidad.
- Santa Cruz Retamar.—Aurelio Fontecha, Amparo, 43, principal.
- Linares.—Aracil, travesía San Mateo, 7.
- Valladolid.—Justo Alegre, Valeriano Caniru.
- Soria.—Lorenzo Cabrerizo, Mesón Paredes, 36.
- Roma.—Francisco Echevarría, Atocha, 50, derecha.
- Carolina.—Emilio Bernabé, Alcalá, 4, principal.
- Algeciras.—Manuel Burgos, Fuencarral.
- Bordeaux.—Paquiro Astial, Hortaleza, Madrid.
- Oviedo.—Constantino Menéndez Arganza, Abogado, Doctor en Derecho, Hotel, 4.
- Valencia.—Luis Pedro, Olivar, 12, primero.
- Zaragoza.—Luis Iso, San Miguel, 27, primero.
- Barcelona.—Dorillat, dentista, Puerta Sol.
- Burgos.—Ildelfonso Hernández, Barquillo, 49, principal.
- Paris.—Rodulfo Castillo, Madrid.

OESTE

- Murcia.—Fernando Malla, Toledo, 122, taberna.
- Luarca.—Manuel Gil González, Sacramento, 3, bajo.
- Aranjuez.—Gregorio Vallejo, Mediodía, 4.

SUR

- Benavente.—Daniel Hurga, Zurita, núm. 34, tercero derecha.
- Becerra.—Román Neira, Ferrocarril, 36, tercero.

NOROESTE

- Almazán.—Adolfo Herleim, Leganitos, 52.
- Valencia.—Adrián Hotes, Norte, 16 y 18.

Madrid 11 de Noviembre de 1893.—El Subdirector, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

La Sección 1.^a de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 de Octubre último, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra Juan Vacas Moreno, alias el Vacas, sobre expención de moneda falsa, se ha servido señalar el día 1.^o del próximo Febrero, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Isidro García, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Noviembre de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. J—7763

En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, seguida contra Mariano Socors de la Antonia Castañeda y otros, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 21 de Octubre último, señalando el día 20 de Diciembre, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Mateo Arranz González y Juan Cuadrado Miguel, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira. J—7762

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Pablo Arráiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Aquilino Barón Pérez, natural de Aguilar de Campoo, provincia de Palencia, domiciliado en Arrigorriaga, hijo de José y Manuela, de treinta y seis años de edad, de profesión jornalero, pelo y ojos castaños, color bueno, sin ninguna cicatriz, que mide un metro y 57 centímetros, para que dentro del término de diez días se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que se le sigue por delito de lesiones; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares agentes de policía judicial y de orden público, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.

Dada en Bilbao á 21 de Octubre de 1893.—Pablo Arráiz.—El Secretario. J—7288

D. Pablo Arráiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Gaspar Ortigüela Alonso, natural de Contreras, partido judicial de Sestao, hijo de Pablo y María, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, y á Antón Cilonas Zardona, natural de Lequeitio, partido judicial de Marquina, provincia de Vizcaya, domiciliado en Baracaldo, hijo de Pedro y Ciria, de profesión ajustador, de veintidós años de edad, para que dentro del término de diez días se presenten en esta Audiencia á responder de los cargos que les resultan de la causa que se les sigue por delito de alteración de orden público y coacción; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y de orden público, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y en caso de ser habidos serán conducidos á la cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.

Dada en Bilbao á 21 de Octubre de 1893.—El Secretario, J—7289

MURCIA

La Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Trives Cano, alias Tronera, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Espinardo, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, sin instrucción; señas particulares: estatura un metro 630 milímetros, peso 62 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros de longitud por nueve de latitud, ídem de los pies 22 por 10, ojos pardos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad, en virtud de haberse decretado su prisión, por ignorarse su paradero, al objeto de poder hacer nuevo señalamiento de juicio oral en la causa que al mismo se sigue sobre lesiones; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á 14 de Octubre de 1893.—Antonio Gaudín.—Por su mandado, Rafael Medina. J—7320

La Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Sánchez, hijo de Bartolomé y Rita, natural de Barranda, partido judicial de Caravaca, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, sin señas particulares, estatura un metro 600 milímetros, peso 52 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros por nueve, los pies veinte por 10, ojos pardos, pelo castaño, color blanco, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad, en virtud de haberse decretado su prisión, por ignorarse su paradero, á fin de requerirle para que manifieste si se conforma con la pena que le pide el Ministerio fiscal en causa que se le sigue sobre hurto; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á 16 de Octubre de 1893.—Antonio Gómez.—Por su mandado, Rafael Medina. J—7321

SEGOVIA

En el expediente formado á consecuencia de instancia del penado Agustín Alpoita Dominguez en virtud de que se le conmute por la de destierro el resto de la pena que le falta por cumplir de la que se le impuso por esta Audiencia en sentencia de 15 de Marzo de 1888, en causa que se le siguió por delitos de homicidio y lesiones, este Tribunal ha acordado se haga saber por edictos á Alejandra Suázaga, viuda del interfecto Mariano Ortigosa, la solicitud deducida por el indicado penado, para que en el término de diez días manifieste á este Tribunal si se opone á ella.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pego el presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, que firmo en Segovia á 23 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Presidente, Alejandro Rodríguez.—El Secretario, Enrique Peñalver. J—7323

TARRAGONA

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, seguida sobre juegos prohibidos, en la que es parte el Ministerio fiscal, y como procesados Laureano Esteban Gatuellas y otros, la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona ha dictado providencia con fecha de ayer, mandando se llame por edictos al procesado Miguel Comellas Salabat, viudo, corredor de géneros, de treinta y nueve años de edad, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio del presente, á fin de que se presente ante el expresado Tribunal el día 13 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, al objeto de hallarse presente en el acto del juicio oral señalado para dicho día en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tarragona 7 de Noviembre de 1893.—El Oficial primero de Sala, Joaquín Gelada. J—7730

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Domingo Rodríguez y López y á Josefa González y Méndez del Valle, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, número 3, á fin de que presten ó nieguen el consejo que su hija Antonia Rodríguez y González necesita para llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con Valentín Martínez y Sena; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 11 de Noviembre de 1893.—Cirilo Brea y Egea. 1830—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de carta orden de la Superioridad y de lo acordado en la misma por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á la testigo Quiteria Collado, que residió en la calle de Marzo de esta población, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia los días 23 y 24 del actual, á las once de la mañana, á declarar en el acto del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Diego García y García y otros sobre juegos prohibidos; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no lo verificara, y bajo las demás responsabilidades legales.

Albacete 9 de Noviembre de 1893.—El Escribano, Benigno Sánchez. J—7732

ARENYS DE MAR

En providencia dictada en 18 del actual por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que pende en este Juzgado sobre lesiones, se ha mandado citar por medio del presente edicto á un sujeto llamado Pavia, que en 31 de Mayo último se hallaba de mayordomo en la fábrica de sombreros de los hermanos Puig y Compañía, cuyo sujeto se cree reside en Barcelona, pero se ignora su domicilio y actual paradero, á fin de que dentro del término de seis días, desde la publicación del edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la citada causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Arenys de Mar 19 de Octubre de 1893.—José M. Pastor. J—7253

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Martín Musolas y Rafols, de veintidós años de edad, soltero, ebanista, natural de Tarragona, vecino de Barcelona y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de seis días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta capital al objeto de serle notificada cierta resolución recaída en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura de dicho procesado y la conducción del mismo, en su caso, á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 18 de Octubre de 1893.—Salvador Alafont.—El Escribano, Pablo Texeidor. J—7254

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramona Baguña, natural de San Andrés de Palomar, que habitó en esta ciudad, calle de Tresvoltas, núm. 1, piso tercero, puerta primera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa que se instruye contra la misma sobre contrabando; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y seguirse la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dada en Barcelona á 18 de Octubre de 1893.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrero. J—7255

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Serafín Fernández Ruiz, hijo de Domingo y Rosa, natural de Santander, de catorce años, sin oficio ni domicilio fijo, y á Enrique Valentín Escarzaga y Martínez, hijo de Valentín y Daniela, de catorce años, natural y vecino de esta villa, sin oficio, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en el piso primero de la casa Audiencia, en la calle de Doña María Muñoz de esta villa, á responder de los cargos que les resultan en causa sobre hurto de 6 pesetas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Bilbao á 22 de Octubre de 1893.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—7256

CABUÉRNIGA

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cabuérniga.

Por el presente hago saber que el Registro de la propiedad de dicho partido fué desempeñado interinamente por D. Antonio Marcas y Bodega desde el 19 de Diciembre del año último hasta el día 9 del pasado mes de Julio.

Y habiéndolo de devolver al expresado Registrador la fianza que constituyó, he dispuesto se publique este cuarto edicto á fin de que llegue á noticia de los que tengan alguna acción que deducir contra aquel funcionario.

Dado en Cabuérniga á 16 de Octubre de 1893.—Angel Rancaño.—Por su mandado, Alejandro Mancebo. J—7250

CÁCERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción del partido judicial de Cáceres.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Escobar Brabandez, se instruye sumario por el delito de defraudación á la Hacienda contra los sujetos que á continuación se expresan, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Fausto Granado Chaparro, Juan Granado Delgado y José Pío Montero, vecinos los dos primeros de Caclavín y al último de Salvatierra do Estremo (Portugal).

Dada en Cáceres á 20 de Octubre de 1893.—Pío Navarro.—Por su mandado, Antonio Escobar.

Datos antropométricos y señas de vestir de los procesados.

Fausto Granado Chaparro pesa 78 kilogramos, talla un metro 740 milímetros, dimensiones de las manos 10 de ancho por 17 de largo, de los pies 11 de ancho por 26 de largo, pelo cano, ojos castaños claros, color moreno, le falta la primera falange del dedo pulgar de la mano derecha; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño basto, faja negra, camisa de lienzo blanco y botos de becerro blancos.

Juan Granado Delgado pesa 54 kilogramos, talla un metro 540 milímetros, dimensiones de las manos 10 de ancho por 19 de largo, de los pies 9'5 de ancho por 26 de largo, color moreno, pelo negro, ojos castaños oscuros, sin cicatrices; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño á cuadros, faja negra de estambre, botos de becerro negros y camisa de tela.

José Salgado Pío, conocido por José Pío Montero, pesa 75 kilogramos, talla un metro 720 milímetros, dimensiones de las manos 11 de ancho por 20 de largo, de los pies 11'5 de ancho por 27 de largo, pelo castaño oscuro, color moreno, ojos al pelo, pecosos de viruelas; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño basto, camisa blanca, zapatos de cuero y sombrero negro. J—7257

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Bonat y Noguera, de veintinueve años, hijo de José y Antonia, natural del Puerto de Santa María, de esta vecindad, calle Garaicoechea, núm. 19, de oficio carpintero, sin apodo y con instrucción, cuyas señas son: estatura regular, cabello castaño claro, ojos celestes, nariz y boca regular, y viste con blusa y pantalón de algodón azul y sombrero marrón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión, á responder de las resultas de la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á José Fandiño y Rodríguez y llevar á efecto el emplazamiento acordado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del repetido Juan Bonat y Noguera.

Dada en Cádiz á 29 de Octubre de 1893.—Juan Gordillo Villalón.—Francisco Costa. J—7230

CAMPILLOS

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á dos desconocidos cuyas señas únicas son que iban con blusas blancas ó en mangas de camisa, los cuales en la noche del 6 de Octubre pasado intentaron robar á José Fernández Calderón y otro, en el sitio llamado Arroyo de Villaverde, término de Ardales, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten; en la inteligencia que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Campillos á 20 de Octubre de 1893.—Félix Ruz Cara.—Pedro Govantes. J—7275

CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal Letrado é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leonardo Méndez Martínez, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el fallo dictado en causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 18 de Octubre de 1893.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Licenciado Francisco Tolsada. J—7231

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama á D. Tomás Feito y Núñez, agente de negocios y vecino de Madrid en la calle de Espoz y Mina, núm. 7, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de la Compañía, núm. 7, para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que instruyo contra D. Ignacio Baena y Molero y otro por falsedad y defraudación á la Hacienda pública; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Octubre de 1893.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—7258

FERROL

D. Edelmiro Trillo Señorás, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan López Fortuñez, conocido por Juan de Abelleira, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de la cárcel de este partido, con el fin de ser reducido á prisión y practicar las demás diligencias que se consideren necesarias en el sumario que se sigue por lesiones á Florentino Bezerro; apercibido de que s

no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dada en el Ferrol á 18 de Octubre de 1893.—Edelmiro Trillo Seisforás.—De orden de S. S., Manuel Rubin.

J—7233

GÉRGAL

El Sr. D. Francisco Estéban y Gazna, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy se cite á Alfonso Aguado Maldonado, vecino de Lucanena de las Torres, habitante en la cortijada de Polopos, partido judicial de Sorbas, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto de esparto en término de Taberna.

Y para que así tenga efecto, y cumpliendo la mandato, pongo la presente en Górgal á 18 de Octubre de 1893.—El actuario, José María Rodríguez.

J—7234

GINZO DE LIMIA

D. Antonio Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de Gínzo de Limia.

Por la presente, y como comprendido en el caso 2.º del número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á D. Ernesto Diéguez Sanjurjo, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que de oficio me hallo instruyendo sobre sustracción de varios pliegos con valores declarados recibidos por aquél en dicha estafeta.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido D. Ernesto Diéguez Sanjurjo, cuya prisión provisional fué decretada por auto de 18 del mes de Noviembre último, en dicha causa, y en caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta población.

Dada en Gínzo de Limia á 19 de Octubre de 1893.—Antonio Ortiz.—El actuario, Ramón Cadórniga.

Señas del procesado.

D. Ernesto Diéguez Sanjurjo, de treinta y un años de edad, soltero, estatura un metro 730 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz aguileña, color triguño, gasta barba negra; viste traje negro, calza botina de mate y acostumbra á usar camisa con cuello alto.

J—7235

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rabollo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita para que el día 28 de Noviembre actual, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz Francisco Saco Sánchez, vecino de Utrera, y cuyo actual paradero se ignora, para que asista como testigo al acto del juicio oral de la causa por robo contra Diego Montesino Román; pues así lo tengo mandado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.

Dada en Grazalema á 7 de Noviembre de 1893.—Francisco Ruiz.—Por su mandato, Licenciado José Almendro.

J—7743

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y término de veinte días, se cita, llama y emplaza por una sola vez al procesado Francisco Jiménez Molina, alias Remolino, vecino de Hueneja, de estatura regular, color triguño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos temerosos por padecimiento, llevando generalmente la vista baja, boca y nariz regular, y sus vestiduras se le han conocido unas veces, aunque pocas, con pantalón, y lo general con calzón corto y demás prendas en relación según la costumbre del país, y sombrero de felpa, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término expresado comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que en su contra se sigue por homicidio de Juan Manuel Ruiz García; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. S. MM. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la captura de dicho procesado, remitiéndolo preso á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en Guadix á 18 de Octubre de 1893.—Eugenio Carrera.—El Secretario, Enrique Olmedo.

J—7259

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, hago saber al dueño ó dueños de dos barriles de cemento, que se hallaban en el muelle de la estación férrea de Belmez, como sobrantes de un vagón, y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso que en este Juzgado se sigue por hurto de los expresados dos barriles de cemento contra José Guerrero Rodríguez, y renunciar ó no la reparación del daño é indemnización del perjuicio que se les haya causado por dicho delito.

Dada en Hinojosa á 20 de Octubre de 1893.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandato de S. S., Andrés Angel.

J—7260

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gómez de Segura, natural de la Rioja, de cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo y bigote entrecanos, que sirve á una Compañía electricista, dedicándose á la instalación de pararrayos y demás aparatos eléctricos, y viste traje de estambre azul, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por homicidio de Rafael Jordano.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Hinojosa del Duque á 21 de Octubre de 1893.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandato de S. S., Francisco Carmaco.

J—7261

HUELVA

D. José Natalio Cornejo y Caballero, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Pérez, alias Chirolo, natural y vecino de San Juan del Puerto, hijo de Manuel y de María, soltero, herrero, y de treinta y un años de edad, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por amenazas y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, para que tan luego tengan noticias del paradero del indicado procesado, procedan á su captura y se conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de esta capital.

Dado en Huelva á 14 de Octubre de 1893.—J. Natalio Cornejo.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez.

J—7262

INFIESTO

Por la presente, de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita á D. Francisco Pando González, vecino que fué de Excoto de Llamas, en el Concejo de Parres, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á la junta que se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.086 de la ley de Enjuiciamiento civil, en vista de la oposición formulada por el Procurador D. Jesús de Soto, en nombre de Doña Servanda y Doña Apolinaria Pando González, vecinas respectivamente de Arobes y Castiello, á las operaciones divisorias del caudal relicto por D. Manuel Pando Palomo, vecino que fué de Excoto de Llamas, practicadas por el perito testamentario D. Leonardo Llenin y presentadas por éste á la aprobación judicial, con sujeción á lo que previene el art. 1.049, en relación con el 1.077 de la expresada ley; previniendo al D. Francisco Pando que de no comparecer en dicho día y hora le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Infiesto 6 de Noviembre de 1893.—El Escribano, José Antonio Muñiz.

X—770

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca de 11 cerdos, cuyas señas al final se expresarán, que en la noche del 11 al 12 del corriente mes fueron sustraídos del cortijo del Abarquero, sito en el término municipal de Montemayor, pertenecientes uno de ellos á D. Juan Galán Jiménez, vecino de aquella villa, y los restantes á D. Mariano Carrasco, que lo es de la ciudad de Montilla, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 19 de Octubre de 1893.—José García Valdecasas.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de los cerdos sustraídos.

Once cerdos, sin hierro, de tres años, dos machos enteros y nueve manivlos, entre ellos algunas marranas preñadas y próximas á parir.

J—7237

LEON

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber que en sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo de dos fardos de géneros en una casa de trabajo del camino, que se supone sean de ilegítima procedencia, he acordado insertar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento del dueño ó dueños de los géneros que á continuación se expresan y comparezcan los que se crean con derecho á dichos géneros en este Juzgado á prestar la conducente declaración.

Dado en León á 16 de Octubre de 1893.—Alberto Ríos.—Por su mandato, Eduardo de Nava.

Géneros hallados.

Una pieza de ocho varas y cuarta de paño de pardo-monte.

Otra ídem de tres varas de paño de id.
Otra ídem de una vara y tercia de bayeta de Béjar.
Otra ídem de dos varas de paño de id.
Otra ídem de una vara y tres cuartas de paño Ezcaray.
Otra ídem de tres varas de paño ordinario.
Otra ídem de una vara y tres cuartas de paño Ezcaray.
Otra ídem de paño pardo-monte ordinario, de ocho varas.
Otra ídem de 11 varas de crudillo.
Cuatro pañuelos de algodón para la cabeza.
Cuatro ídem negros con franja.
Dos ídem de satén negros.
Tres ídem de diferentes colores.
Una pieza de siete varas y tres cuartas de cretona azul con dibujos en blanco.
Otra ídem de dos varas de cretona blanca jaspeada.
Otra ídem de dos varas y cuarta de tartán blanco y negro.

Otra ídem de una vara y tres cuartas de morleta de dos pelos, color plomo oscuro.

Otra ídem de ocho varas y cuarta de pardo-monte granotado.

Otra ídem de tres varas de paño de Villoslada.
Otra ídem de dos varas pardo-monte rojo.
Otra ídem de 11 varas de crudillo blanco.
Una feja negra de lana.
Cuatro pañuelos satinados de color.
Dos ídem negros de satén.
Cuatro ídem id. con franja.
Idem id. de diferente color.
Nueve ídem de algodón color café y franja.
Uno ídem á cuadros oscuros.
Una pieza de cretona negra y lunares blancos, de cuatro varas y tres cuartas.

Otra ídem de ocho varas de tela azul con flores blancas.

Otra ídem de cinco varas y media de crudillo.

Otra ídem de dos varas de tela cretona.

Otra ídem de vara y tercia de tela de pantalón.

Cuatro ídem de distintos colores, de cretona, que miden á vara poco más ó menos.

Un retazo negro de satén.

Otro de alpaca de algodón, color café.

Media vara de veludillo negro.

J—7263

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Martínez Moreno, de estatura regular, formas correctas, de unos veintidós años de edad, hijo de María Catalina, conocida por la Mellada, color sano, natural y vecino de Mazarrón, y viste al uso de los jornaleros del país, para que dentro del término de diez días, que comenzarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparo y lesiones; apercibíndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y habido que sea lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Lorca 20 de Octubre de 1893.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palomero.

J—7238

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital en la causa que se instruye por lesiones, se ha acordado citar á Manuel Vázquez López, hijo de Manuel y Manuela, natural de Trebolle, partido judicial de Sarriá, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, que habitaba en la calle del General Lacy, núm. 12, principal y á Antonio López García, natural de Ausián, partido judicial de Sarriá, Lugo, de treinta y dos años de edad, soltero, panadero, que decía habitar en la calle de la Ventosa, núm. 6, tercero, con el fin de que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para practicar una diligencia en referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—V.º B.º—El Sr. Juez, E. Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

J—7239

MADRID—PALACIO

D. Andrés Tornos y Alonso, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Ruíen, de profesión albañil, que habitó en la calle de Quintana, esquina á la de Don Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 4 de Noviembre de 1893.—Andrés Tornos.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

J—7590

MATARÓ

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del partido de Mataró.

Por la presente, que se expide conforme á lo dispuesto en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Rodolfo Gosalvo y Más, hijo de Lorenzo y de Rosa, casado con Doña Filomena Aguiar y Pérez, de edad treinta y cuatro años, natural de San Esteban de Castellar, Secretario que fué hasta 6 de Mayo último del Ayuntamiento de la villa de Masnou, y vecino de Barcelona, calle Ancha, núm. 66, piso tercero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido, por haber sido decretada de nuevo su prisión provisional en méritos del sumario que contra él se sigue en este Juzgado sobre defraudación de fondos de dicho Ayuntamiento, desaparición de documentos del mismo y abandono de destino; apercibíndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes que constituyen la policía judicial, que procuren la busca y captura del mencionado procesado Rodolfo Gosalvo y Más, y en su caso dispongan la conducción del mismo á estas cárceles.

Las señas de dicho procesado son: estatura un metro 640 milímetros, ojos pardos, color sano, pelo castaño claro, usando bigote, sin que tenga ninguna cicatriz visible, y viste decentemente con traje de estambre negro, camisa blanca planchada, corbata negra, sombrero hongo negro y botas también negras, siendo la dimensión de sus manos la de 18 centímetros y de 24 la de sus pies.

Mataró 16 de Octubre de 1893.—José María de la Torre.—Por mandato de S. S., el actuario.

J—7264

ORTIGUEIRA

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Ortigueira y su partido.

Hago notorio que en este mi Juzgado se siguió sumario contra Angel Cachafeiros, sin segundo apellido, natural de Castre, Ayuntamiento de Forcarey, en el partido judicial de la Estrada, de edad veintiséis años, casado, cantero, vecino del Barqueros, estatura un metro 69 centímetros, dimensión de las manos largo 19 centímetros, grueso 28 y medio, ídem de los pies 26 por 26, color de los ojos verdosos, ídem del pelo castaño, cicatrices, una que se extiende desde la parte media de la frente hasta la mitad de la ceja derecha, color del rostro triguño, por consecuencias de lesiones á su vecino Manuel Teijeiro, habiendo acordado la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, Sección segunda, que no habien-

do sido posible citarle para asistir á las sesiones del juicio oral, se proceda á su busca y captura á medio de requisitoria.

Y cumpliendo lo ordenado por dicha Sala, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y del orden judicial se cumpla con lo dispuesto por la misma, y siendo habido disponer su conducción á la cárcel de esta villa ó de Coruña con las seguridades debidas, y al que cito y emplazo para que dentro de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, haga dicha presentación ante la Sala ó este Juzgado; pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Ortigueira á 16 de Octubre de 1893.—Ramón Vilarinho.—Ante mí, Ramón Teijeiro. J—7241

PIEDRAHITA

D. Manuel Martínez Conde, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio por hurto de un caballo de la pertenencia de Don Marcelino Sancho, ejecutado la noche del 18 al 19 de Julio último pasado en el prado titulado de los Alamos, en jurisdicción de esta villa, en el cual se ha dictado providencia acordando se publique requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Avila, Salamanca y Cáceres para la busca del caballo cuyas señas se expresan á continuación y para la detención de la persona en cuyo poder se halle si no justifica la legítima adquisición del mismo.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á dar cumplimiento á lo acordado, poniendo el caballo, si fuere hallado, y la persona que fuere detenida, á la disposición de este Juzgado.

Dada en Piedrahita á 21 de Octubre de 1893.—Manuel Martínez Conde.—Por su mandado, el actuario.

Señas del caballo hurtado.

Un caballo capón, pelo castaño, con cabos, de seis cuartas de alzada, cerrado y con bastantes lunares en los costillares. J—7242

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Mariano Alonso Merino, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á Eduarda Rosado Torrejón, natural de las Navas del Marqués, vecino que ha sido de Guadarrama, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de celebrar un careo con el procesado Teodoro Carrión Pozas, alias Pellicas, en el sumario que instruyo contra el mismo por hurto de una manta á la primera; previéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 15 de Octubre de 1893.—Mariano Alonso Merino.—El actuario, Gonzalo Moreno. J—7243

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Emilio Núñez Aguilar, vecino que ha sido de Sevilla, en la calle Valladares, núm. 10, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración y evacuar otras diligencias en la causa que se instruye por lesiones que el mismo sufre; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 20 de Octubre de 1893.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez. J—7244

SEGORBE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de Segorbe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cinco sujetos, al parecer gitanos, cuyas señas son: uno con barba y bigote negro, de unos treinta años de edad, que viste pantalón listado oscuro, chaqueta y sombrero de alas color negro y lleva un saco de tela listada color encarnado y blanco, al parecer lleno de ropa; otro con bigote negro, de unos cuarenta años de edad, que viste pantalón listado oscuro, chaqueta y sombrero de ala color negro y lleva otro saco como el anterior; otro también con bigote negro, que viste chaqueta negra, pantalón listado oscuro y sombrero negro, con otro saco parecido á los anteriores; otro con bigote negro, de unos cuarenta años de edad, que viste chaqueta de color oscuro, pantalón listado del mismo color y gorra de tela, que lleva también otro saco parecido á los anteriores, y otro de unos treinta años de edad, cara afeitada, que viste pantalón listado oscuro y blusa larga color azul, cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos instruyo sobre robo de un caballo, tuerto del ojo izquierdo, de unos catorce años y de sobre cinco palmos de alzada, pelo negro y cortada la crin; de un mulo de unos nueve años y de seis palmos de alzada, pelo rojo, crin sin pelo y cola recortada, y de una jumenta de unos once años, de sobre cuatro palmos de alzada y pelo blanco, que fueron robadas á Juan Edo Tudón y José Salvador Orduña, vecinos de El Toro, la tarde del 16 del actual, en el barranco de las Loras, término de dicho pueblo, por donde pasaron la mencionada tarde los referidos sujetos; á quienes se les apercibe que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excoito el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, contra los que he decretado auto de prisión, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido, como también las caballerías de referencia y personas en cuyo poder se hallaren si no justifican éstas su legítima adquisición.

Dada en Segorbe á 19 de Octubre de 1893.—Evaristo Casado.—Por su mandado, José Benaya. J—7266

SEVILLA—SALVADOR

D. Julián López Camacho, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un

solo edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, á Pablo Iñiguez Galiano, natural de Fuenteovejuna, hijo de Marcelino y Florentina, de este vecindario, Boceguinera, 25 ó 27, soltero, periodista, y de veinticinco años, y que, según noticias, se encuentra en Madrid, para que se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en causa por injurias á D. José María Romero y Sánchez Ibarquén; bajo la prevención de que en su caso se le declarará rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan entender este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo trasladen á estas cárceles por tránsitos de justicia.

Dada en Sevilla á 18 de Octubre de 1893.—Julián López Camacho.—El Secretario, Licenciado M. de S. Miguel. J—7245

SUECA

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de Antonio Canellas Mir, de cuarenta y dos años de edad, natural de Palma, hijo de Francisco y de Margarita, difuntos, soltero, de oficio zapatero, se cita, llama y emplaza á la hermana de dicho Antonio, llamada Mariana Canellas Mir, que se dice es casada, ignorándose el nombre de su marido, como también el parecer de los mismos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con su representante legal á prestar declaración en el expresado sumario y enterarle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Sueca á 19 de Octubre de 1893.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandado, Francisco Carbonell. J—7247

TABANCON

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en la tarde del día 16 de Octubre último, y en el sitio de la Cuesta de la Sierra de Vellisca, frente á la Fuente de las Monjas, término de Barajas de Melo, fueron sustraídos á Juan Sánchez Parra, vecino de Huércal Overa, los objetos siguientes:

Dos fardos que contenían unas 80 ó 90 fajas de estambre y de algodón de color negro, para hombres y niños, con rayas coloradas y azules en las puntas, las que marcan el número de varas que contiene cada una de ellas.

- Unas alforjas.
- Una toalla.
- Un batidor.
- Un cepillo de ropa.
- Una almohada.
- Un puchero pequeño de barro.
- Una bota que podía caber unos cuatro cuartillos de vino.
- Una cartera de su uso que contenía facturas y cartas de vecindad.

Y en el sumario que con motivo del expresado hecho me hallo instruyendo, he acordado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para la busca de dichos objetos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no dieren razón satisfactoria de su legítima adquisición, á cuyo fin ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, practiquen las debidas diligencias.

Al propio tiempo se cita por el presente al testigo Toribio Piña Casero, natural y vecino de Sacedo Trasierra, casado, pastor, de edad de treinta y nueve años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á declarar en el mencionado sumario, ó exprese el punto de su residencia si no pudiese comparecer; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tabancon á 9 de Noviembre de 1893.—Guillermo Santugini.—Por mandado de S. S., José Cruz. J—7760

TORRIJOS

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez instructor de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por el delito de estafa, bajo el núm. 167 de la matrícula corriente, en la que por providencia de este día he acordado comparezca ante este Tribunal Doña Lucía Carrillo, cuya actual residencia se ignora, á fin de que como perjudicada se la haga el ofrecimiento de acciones, señalándose para la práctica de dicha diligencia el día 22 de los corrientes; apercibíendola que si no lo verificase se procederá á lo que hubiere lugar.

Dado en Torrijos á 6 de Noviembre de 1893.—Perfecto Mira.—Por mandado de S. S., Victorio Fernández. J—7723

TREMP

D. Manuel Lardies, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Nogués, alias Chato, vecino de Llimiona, sin que consten más antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de una gallina y seis huevos; con apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procuren la busca y captura de dicho Pedro Nogués, y caso de conseguirse, sea conducido con las seguridades debidas ante este Juzgado.

Dada en Tremp á 13 de Octubre de 1893.—Manuel Lardies.—Por mandado de S. S., Pascual Saura. J—7249

D. Manuel Lardies é Ipiens, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonia Norey y Marco, de veintisiete años de edad, hija de Manuel y de Catalina, casada con Matías Carrera, natural y vecino del pueblo de Taull, partido de Tremp, provincia de Lérida, de

estatura un metro 562 milímetros, pesa 50 kilogramos, dimensión de las manos 16 por siete centímetros, ídem de los pies 20 por 11 centímetros, ojos pardos, pelo castaño, color sano, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal; apercibíendola que de no verificarlo la parará el perjuicio que en derecho haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su Real nombre su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, para que dispongan se proceda á la busca y captura de la nombrada mujer, y caso de conseguirla ponerla á disposición de este Juzgado á los efectos de justicia.

Dada en Tremp á 16 de Octubre de 1893.—Manuel Lardies é Ipiens.—Por disposición de S. S., José Durán. J—7268

UBEDA

El Sr. D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en este día al cumplimentar carta orden de la Audiencia provincial del distrito, dimanante de causa seguida en el Juzgado de Baeza contra Juan Manuel Palomino Cruz y otro sobre robo, ha acordado se cite al dicho Palomino, cuyo actual paradero se ignora, pero que ha estado domiciliado en Jaén en la calle del Calvario, para que comparezca el día 16 de los corrientes, y hora de las nueve de la mañana, en la Audiencia provincial de Jaén, donde darán principio las sesiones del juicio oral acordadas en dicha causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Ubeda 6 de Noviembre de 1893.—Pedro Carmona. J—7725

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Peña, de treinta y un años, soltero, conocido por José García Peña, hijo natural de María del Rosario Peña, natural y vecino de Hellín, jornalero, sin instrucción, y Ricardo Murillo Andrés, hijo de Diego y Josefa, de diez y ocho años, natural y vecino de Sueca, soltero, albañil, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta capital, con objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye contra los mismos sobre hurto; apercibíendoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados José María Peña y Ricardo Murillo Andrés, constituyéndolos, caso de ser habidos, en las cárceles de San Gregorio de esta capital.

Dada en Valencia á 17 de Octubre de 1893.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—7191

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juliana Moro, sirviente que ha sido de D. Nicasio Garrote, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y señas personales se expresarán al final, la que se ausentó de esta capital el día 20 del corriente, para que en término de diez días se presente en la cárcel de este partido, por haberse dictado contra la misma auto de procesamiento y prisión en la causa que se la sigue sobre robo de metálico y alhajas á su dicho amo Don Ricardo Garrote; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Juliana Moro, y en el caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Valladolid á 25 de Octubre de 1893.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Ffrias.

Señas y demás circunstancias de la procesada.

Estatura regular, color claro bastante encarnado, en buenas carnes, pelo rubio oscuro, la cara manchada de pecas ó viruelas, representa veintiséis á treinta años; viste á la cabeza pañuelo de seda á listas moradas y claras, mantón de color verdoso á cuadros con los cruces de las listas de pelo largo, chambra de percal claro. J—7364

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos de tres hombres cuyas señas se insertarán al final, los cuales en la tarde del 22 del actual vinieron á caballo desde Tudela de Duero al vecino pueblo de la Cistérniga, donde lesionaron al joven Mariano Gutiérrez, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á 26 de Octubre de 1893.—Manuel García.—Por su mandado, Anastasio Heclmara.

Señas.

Un hombre alto, moreno; con barba, vestido con traje negro y boina, y otro hombre más bajo, también con traje negro y con gorra de pelo. J—7418

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Balbino de Lafuente para que el día 28 del corriente, á las dos y media de su tarde, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, núm. 5, principal, para celebrar el oportuno juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Noviembre de 1893.—Luis María de Mesa.—El Secretario, Pío Tornero. 7764—S

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general Madrileña de Electricidad. Situación al 30 de Septiembre de 1893.

Table with financial data for the Madrileña de Electricidad company, showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas.

Madrid 31 de Octubre de 1893. Dos Administradores Delegados: R. M. Lobo. = L. Waldmann. X-769

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Noviembre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) comparing the current day (Día 10) and the previous day (Día 11).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (plazas) such as Alcabete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez-Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, and Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates for Paris on October 10, 1893, listing different types of bonds and their values.

Fondos fran- 3 por 100... 99'07 1/2
eses... 4 1/2 por 100... 104'50
Consolidados ingleses... 98'19

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris; á la vista; francos, beneficio á papel, 12'75-23'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Noviembre de 1893.

Meteorological observations table for Madrid, Nov 11, 1893. Includes columns for time (HORAS), altitude (ALTURA), temperature (TEMPERATURA), humidity (humedad del aire), wind direction (DIRECCION), and weather (ESTADO).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 11 de Noviembre de 1893.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing localities (LOCALIDADES), altitudes, temperatures, wind directions, and weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Toledo, Bilbao, Guadalajara, Pamplona, Segovia y Salamanca.

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table of consumption taxes (Consumos) for 1892 and 1893, listing various goods (ESPECIES) and their respective amounts in Pesetas.

Madrid 8 de Noviembre de 1893. = José de Travésedo.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. - Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in Pesetas, categorized by class (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. - Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. - Colección legislativa de España. - Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. - Edición oficial. - Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

El Patrocinio de Nuestra Señora, y San Diego de Alcalá. Cuarenta Horas en la parroquia de San Millán.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono, núm. 651.